

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 26 , SERIE 2021-2022
APROBADA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
(P. DE O. NÚM. 15, SERIE 2021-2022)**

Fecha de presentación: 22 de septiembre de 2021

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR LA CALLE PELAYO DEL SECTOR
PUERTA DE TIERRA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE SAN JUAN COMO LA CALLE JOE QUIJANO; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (I) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: La comunidad de Puerta de Tierra ha sido cuna de grandes músicos, quienes, con su talento, han rendido homenaje tanto a su barrio como a todo Puerto Rico. Es por esto que su comunidad de Puerta de Tierra desea rendir homenaje a músicos que, con su trabajo, marcaron la historia de la salsa a nivel internacional.

POR CUANTO: Joe Quijano nació el 27 de setiembre de 1935, en la calle Pelayo, Parada 5, de Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, hijo de don José Quijano García y doña Luz

María Esterás. El barrio del Bronx se convirtió en su hogar luego de que sus padres emigraran a la ciudad de Nueva York. Desde allí, absorbió las tendencias musicales imperantes en la época con las que fue educando su oído musical, sin pensar que la vida le aguardaba un asiento en la escena de los futuros protagonistas del ritmo latino.

POR CUANTO: Continuó su preparación en estudios musicales en el Bronx, recibiendo clases por parte de pianistas de renombre. En 1948, asistió a una escuela secundaria donde formó amistad con quienes posteriormente se convirtieron en músicos famosos como Eddie Palmieri. Continuó su preparación en el Sound of Jazz School y prosiguió sus estudios en Columbia University.

POR CUANTO: Un viaje a Puerto Rico en 1943, interrumpió su formación musical. Sin embargo, la retomó en 1950, logrando su primera experiencia artística cantando y tocando el bongó en el grupo bautizado como Banana Kelly's Mambo. En 1951, ampliado bajo la dirección de Orlando Marín, se transformó en Joe Quijano y su Conjunto.

POR CUANTO: Joe Quijano fue una de las figuras musicales de mayor trascendencia en la música caribeña, siendo uno de los principales protagonistas del ritmo de la pachanga de Nueva York que es, a su vez, el puente para la conformación del sonido salsero de finales de la década del 1960. Grandes músicos de la época también se convirtieron en exponentes de este ritmo, pero, de todos, el trabajo y creatividad de Joe Quijano posicionaron esta musicalidad en una dimensión mayor.

POR CUANTO: El 4 de abril de 2019, Joe Quijano falleció dejando un legado invaluable en la cultura musical puertorriqueña. En honor a este legado, y a petición de la comunidad, resulta meritorio denominar la calle Pelayo en el Sector Puerta de Tierra como la calle Joe Quijano.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se denomina la calle Pelayo del sector de Puerta de Tierra en el Municipio Autónomo de San Juan como la calle Joe Quijano.

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria e identificará la actual calle Pelayo con el nombre calle Joe Quijano.

Sección 3ra.: Se enmienda el sub inciso (36) del inciso B del Artículo 5.03 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

“CAPÍTULO V

Forma, Tiempo y Sitio en que Podrán Detenerse o Estacionarse los Vehículos en las Calles del Municipio de San Juan

...

Artículo 5.03.-Sector Río Piedras

A. Calles en que el tránsito discurre en una sola dirección

...

B. Calles en que el tránsito discurre en ambas direcciones

El estacionamiento de vehículos, en caso en que el tránsito sea en ambas direcciones, será al Sur en las Calles con rumbo ESTE-OESTE y al OESTE en las Calles con rumbo NORTE-SUR, con excepción de las siguientes:

...

(36) CALLE JOE QUIJANO (ANTES CALLE PELAYO, SECTOR PUERTA DE TIERRA)

En la calle Joe Quijano (antes calle Pelayo) del Sector Puerta de Tierra, entre las Avenidas Ponce de León y Fernández Juncos: Estará permitido el estacionamiento en el lado Este de la referida Calle. Se prohíbe el estacionamiento en el lado Oeste de la referida Calle.

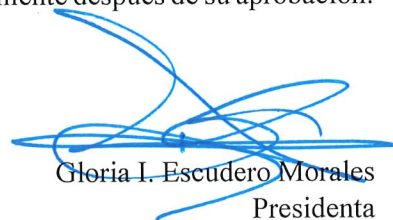
(37) ...

...”

Sección 4ta.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Servicio Postal de los Estados Unidos de América para notificar el cambio de nombre de la referida calle.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, que consta de cinco (5) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco (5) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 26, Serie 2021-2022, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 15 de noviembre de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 23 de noviembre de 2021.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde